



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO Nit. 8999992844 contra LUIS ALFREDO BRÍÑEZ VARGAS C.C. 72308706.
Radicación 41001-41-89-004-2022-00551-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación
presentada por la apoderada de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461
del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO contra LUIS ALFREDO BRÍÑEZ VARGAS, por pago pago total de la
obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a
disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B